

372R2456

25. 11. 72

Diario Oficial de las Comunidades Europeas

N° L 266/9

REGLAMENTO (CEE) N° 2456/72 DEL CONSEJO**de 21 de noviembre de 1972****por el que se modifica el Reglamento (CEE) n° 2517/69 por el que se definen determinadas medidas para el saneamiento de la producción frutícola de la Comunidad**

EL CONSEJO DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Económica Europea y, en particular, su artículo 43,

Vista la propuesta de la Comisión,

Visto el dictamen del Parlamento Europeo,

Considerando que el artículo 2 del Reglamento (CEE) n° 2517/69 del Consejo, de 9 de diciembre de 1969, por el que se definen determinadas medidas para el saneamiento de la producción frutícola de la Comunidad ⁽¹⁾, modificado por el Reglamento (CEE) n° 2476/70 ⁽²⁾, prevé unas fechas límite para la presentación, por una parte, de las solicitudes de concesión de primas por arranque y para la realización, por otra, de las operaciones de arranque; que es conveniente prorrogar dichas fechas para que los interesados puedan presentar nuevas solici-

tudes de concesión de primas y proceder a los arranques correspondientes,

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

Artículo 1

En el apartado 1 del artículo 2 del Reglamento (CEE) n° 2517/69, la fecha del 1 de marzo de 1971 se sustituye por la del 1 de febrero de 1973.

En la letra a) del apartado 2 del artículo 2, la fecha del 1 de marzo de 1973 se sustituye por la del 1 de abril de 1973.

Artículo 2

El presente Reglamento entrará en vigor el tercer día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de las Comunidades Europeas*.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 21 de noviembre de 1972.

*Por el Consejo**El Presidente*

P. LARDINOIS

(1) DO n° L 318 de 18. 12. 1969, p. 15.

(2) DO n° L 266 de 9. 12. 1970, p. 2.